



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

San José, 17 de setiembre de 2021

N° 8279-2021

Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor Magistrado

Dr. Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Coordinador

Comisión N° 1 denominada “Grupo de Trabajo:

Procedimiento y requisitos para selección de magistrados propietarios y suplentes a fin de garantizar su plena independencia e idoneidad técnica y ética

Estimado señor:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 36-2021 celebrada el **30 de agosto de 2021**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XIX

Documento N° 5754, 8367, 8612, 9098-2021

En sesión N° 42-17 celebrada el 6 de noviembre de 2017, artículo X, en lo que interesa, se conformó la Comisión N° 1 denominada “Grupo de Trabajo: Procedimiento y requisitos para selección de magistrados propietarios y suplentes a fin de garantizar su plena independencia e idoneidad técnica y ética”.

El Despacho de la Presidencia mediante correo de 20 de julio de 2021, remitió a las señoras magistradas y a los señores magistrados la segunda y tercera parte (recomendaciones) del producto presentado por el grupo “*Selección de Magistrados y Magistradas*”.

En sesión N° 32-2021, celebrada el 9 de agosto de 2021, artículo XI, por mayoría, no se acogieron las propuestas de la Comisión N° 1 respecto a los capítulos VIII, IX, X y XI del Producto grupo N° 1 II parte, denominado “Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia”.

Además, por mayoría, no se acogió la propuesta de la Comisión respecto al Producto grupo No. 1, III Parte, “Propuesta de reformas constitucionales y legales” Constitución Política, artículo 158.

Finalmente, por mayoría, se aprobó la propuesta de la Comisión respecto al Producto grupo No. 1, III Parte, “Propuesta de reformas constitucionales y legales” Constitución Política, en cuanto al artículo 159 inciso 4 del producto denominado “Propuesta de reformas constitucionales y legales - Constitución Política”, la cual quedó de la siguiente manera: “*Artículo 159 inciso 4. Para ser Magistrado se requiere: (...) 4) Ser mayor de cuarenta y cinco años;...*”



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En sesión N° 34-2021 celebrada el 16 de agosto del año en curso, artículo XV, no se aprobaron las propuestas “Propuesta de reformas constitucionales y legales” Constitución Política, artículo 164. Así como Reglamento de la Asamblea Legislativa o en una normativa separada, una regulación específica que disponga el procedimiento de selección de magistrados y magistradas. Asimismo, en cuanto a la nueva propuesta de redacción del artículo 3 con motivo del producto presentado por el Grupo 1, “Selección de Magistrados y Magistradas” se conocería en una próxima sesión, dado que no había sido remitida a las señoras y los señores magistrados.

Además, la citada Comisión revisaría los asuntos que han sido votados y presentaría en una próxima sesión los productos aprobados.

El Despacho de la Presidencia, en correo electrónico de 12 de agosto en curso, remite la propuesta de redacción del artículo 3 con motivo del producto presentado por el Grupo 1, “*Selección de Magistrados y Magistradas*” que literalmente dice:

El Despacho de la Presidencia, en correo electrónico de 26 de agosto en curso, remite la propuesta de redacción del artículo 3 con motivo del producto presentado por el Grupo 1, “*Selección de Magistrados y Magistradas*” con las observaciones remitidas, que literalmente dice:

Producto grupo No. 1

I Parte

“Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia”

Propuesta	Nueva propuesta	Observaciones
III.- Perfil idóneo del Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia		
Los miembros que participen del proceso además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 159 de la Constitución Política deberán acercarse al máximo posible a las siguientes condiciones: a) Tener una sobresaliente formación académica que sea relevante para el trabajo que se propone desempeñar. En este sentido, se debe valorar: i) La realización de estudios de Posgrado (Especialidades, Maestría, Doctorado y	Los miembros que participen del proceso además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 159 de la Constitución Política se recomienda que acrediten lo siguiente: a) Tener una sobresaliente formación académica que sea pertinente para el trabajo que se propone desempeñar en la Sala respectiva.	1. No estoy de acuerdo en la frase demarcada en el inciso b), sobre solicitar a la persona oferente, un informe sobre los principales casos en los que ha participado en su carrera judicial. Todos los asuntos judiciales son relevantes por igual, además, la persona funcionaria no tiene control ni decide cuáles asuntos conoce o resuelve.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

estudios de Postdoctorado en las áreas afines al cargo).

ii) Cursos de actualización, asistencia a congresos y seminarios a nivel nacional e internacional en temáticas jurídicas.

iii) Expositor en congresos y seminarios a nivel nacional e internacional sobre temáticas jurídicas.

iv) Realización de investigaciones y publicaciones en el ámbito jurídico.

v) Aquellos candidatos que se dedican a la docencia deberán indicar el nombre de la Facultad de Derecho, Universidad, los cursos que han impartido, el número de años que han dedicado a la docencia y la categoría profesional que ostentan, etc.

b) Tener una destacada trayectoria profesional que sea relevante para el trabajo judicial que se propone desempeñar. En el caso que el candidato sea juez o funcionario judicial deberá indicar los cargos que ha desempeñado, años de experiencia, la categoría profesional que ostenta y cuales han sido los principales casos en que ha participado en su carrera judicial. En el supuesto en que el candidato se desempeñe como abogado litigante deberá indicar los principales casos en los que ha participado y los clientes que ha representado en los últimos cinco años.

b) Tener una destacada trayectoria profesional que sea pertinente para el trabajo judicial que se propone desempeñar como magistrado y magistrada. En el caso que el candidato sea juez o funcionario judicial deberá indicar los cargos que ha desempeñado, años de experiencia, la categoría profesional que ostenta, los principales casos en que ha participado en su carrera judicial, así como aportar los resultados de su gestión en los diferentes puestos y de la evaluación del desempeño. En el supuesto en que el candidato se desempeñe como abogado litigante deberá indicar los principales casos en los que ha participado y los clientes

Asimismo, considero confuso en el inciso f), lo demarcado a continuación:

f) No tener sanciones en vía administrativa o judicial en los últimos diez años por su comportamiento en el ejercicio de los cargos o con relación a las personas con las que ha interactuado en el cumplimiento de sus funciones.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

<p>c) Tener una alta consideración con la ética, la honradez, la transparencia, y los principios y valores constitucionales;</p> <p>d) Demostrar compromiso con la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los derechos humanos;</p> <p>e) Gozar del reconocimiento personal y profesional por sus méritos e idoneidad para el cargo;</p> <p>f) No tener ninguna sanción en vía administrativa o penal, así como algún procedimiento en trámite;</p> <p>g) Compromiso con la institucionalidad;</p> <p>h) Deberán asumir que durante el mandato no podrán involucrarse en ninguna actividad que pueda afectar su independencia o imparcialidad dada la dedicación exclusiva al ejercicio del cargo</p>	<p>que ha representado en los últimos cinco años.</p> <p>c) Tener una alta consideración con la ética, la honradez, la transparencia, y los principios y valores constitucionales;</p> <p>d) Demostrar compromiso con la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los derechos humanos;</p> <p>e) Gozar del reconocimiento personal y profesional por sus méritos e idoneidad para el cargo;</p> <p>f) No tener sanciones en vía administrativa o judicial en los últimos diez años por su comportamiento en el ejercicio de los cargos o con relación a las personas con las que ha interactuado en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>g) Compromiso con la institucionalidad;</p> <p>Propuesta puede ser mejorada en Corte Plena donde se pueden incorporar los ajustes que estimen pertinentes antes de someter a votación.</p>	
--	--	--



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

	<p>Se recomienda ver cada inciso de manera individual.</p> <p>(La Comisión acordó en la sesión realizada el 19 de agosto de 2021 eliminar el último párrafo)</p>	
--	---	--

-0-

Expresa el magistrado Rivas: "Buenos días, señor Presidente, magistradas y magistrados. Creo que esta es nuestra intervención final de la presentación del Grupo N° 1.

Este era el tercer tema que había sido propuesto y había sido rechazado, pero se nos permitió hacer una nueva elaboración del mismo, que la reunión se hizo y se puso en conocimiento de ustedes y hay comentarios.

Voy a leer la nueva propuesta, para darle fin a estas intervenciones que se refieren al perfil idóneo del magistrado o magistrada de la Corte Suprema de Justicia, se reelabora y se propone entonces que ese tercer tema se escuche así:

“Los miembros que participen del proceso además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 159 de la Constitución Política se recomienda que acrediten lo siguiente:

- a) Tener una sobresaliente formación académica que sea pertinente para el trabajo que se propone desempeñar en la Sala respectiva.
- b) Tener una destacada trayectoria profesional que sea pertinente para el trabajo judicial que se propone desempeñar como magistrado y magistrada. En el caso que el candidato sea juez o funcionario judicial deberá indicar los cargos que ha desempeñado, años de experiencia, la categoría profesional que ostenta, los principales casos en que ha participado en su carrera judicial, así como aportar los resultados de su gestión en los diferentes puestos y de la evaluación del desempeño. En el supuesto en que el candidato se desempeñe como abogado litigante deberá indicar los principales casos en los que ha participado y los clientes que ha representado en los últimos cinco años.
- c) Tener una alta consideración con la ética, la honradez, la transparencia, y los principios y valores constitucionales;
- d) Demostrar compromiso con la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los derechos humanos;



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- e) Gozar del reconocimiento personal y profesional por sus méritos e idoneidad para el cargo;
- f) No tener sanciones en vía administrativa o judicial en los últimos diez años por su comportamiento en el ejercicio de los cargos o con relación a las personas con las que ha interactuado en el cumplimiento de sus funciones.
- g) Compromiso con la institucionalidad;”

Bueno, nosotros enviamos a conocimiento de los magistrados esta reelaboración de ese tema 3. Hubo observaciones de la magistrada Patricia Solano que indica:

“No estoy de acuerdo en la frase demarcada en el inciso b), sobre solicitar a la persona oferente, un informe sobre los principales casos en los que ha participado en su carrera judicial. Todos los asuntos judiciales son relevantes por igual, además, la persona funcionaria no tiene control ni decide cuáles asuntos conoce o resuelve.

Asimismo, considero confuso en el inciso f), lo demarcado a continuación:

f) No tener sanciones en vía administrativa o judicial en los últimos diez años por su comportamiento en el ejercicio de los cargos o con relación a las personas con las que ha interactuado en el cumplimiento de sus funciones.”

Esa sería la propuesta y las observaciones, y una vez votado esto terminaríamos con la presentación de esta propuesta de este Grupo 1 para analizar la elección y/o nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia”.

Señala la magistrada Solano: "Muy puntual. En algún momento recuerdo que en alguno de los concursos que yo participé para magistrados pidieron presentar ese tema de los casos.

Para la persona que está siendo sometida a proceso, por lo menos en materia Penal o creo que en cualquier caso en donde una persona accione ante la justicia, ese caso es el más importante para ella. De manera que obliguen a seleccionar, que es porque es notorio en medios de prensa o porque tiene una relevancia distinta.

A veces se piensa que un tema es más importante que el otro, creo eso, que cada persona que acude a la justicia en solución de sus conflictos en el tema que sea, es el caso más importante que tiene, y por lo menos yo siempre los he visto así, y he visto con detalle cada asunto, precisamente porque sé que la persona que ha accionado ese caso tiene, es su caso; y no es más importante que el otro, con independencia de la cobertura que se le pueda dar en medios de prensa, que se piense que es más importante que el otro.

Así es que la recomendación por eso me parece inatinerente.

Con relación al otro, creo que está claro porque pienso, sin embargo, sigo con la misma posición, pienso que este tema hemos gastado muchas horas de Corte, cuando pienso que este es un tema que no nos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

competen.

Sí hay varios órganos interesados en la selección de magistradas y magistrados, y creo que desde esa óptica la Asamblea Legislativa bien se puede instar por otros órganos y de todas maneras nos van a hacer la consulta por el 167.

De manera, que por eso hago las observaciones en este sentido, pero justifico por qué votaría negativamente, porque es en la misma línea de pensamiento que he mantenido durante estas sesiones. Muchas gracias".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Creo que podríamos someter a votación la propuesta".

Menciona el magistrado Sánchez: "Muy buenos días, señor Presidente, compañeras y compañeros. Era para consultar si la forma en la votación iba a ser integral o artículo por artículo, porque con respecto al inciso f), sí me gustaría hacer una observación ahorita. Entonces, si es solo este punto entonces no tendría que decir".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, lo que pasa es que me parece que primero ver si hay acuerdo, entonces entraríamos, la impresión que tengo es que no hay suficiente mayoría como para que estén de acuerdo con esos requisitos".

Manifiesta el magistrado Burgos: "Yo sí quería hacer una pequeña reflexión con respecto a esto.

Evidentemente yo no era magistrado en el 2017 cuando se establecieron estas comisiones, pero sí me llama poderosamente la atención de que luego de haberse hecho un trabajo tan grande como sé que se ha hecho a través de las diferentes comisiones, ya 4 años después tengamos el producto de estas reflexiones, y vean ustedes lo escaso de las posibilidades que se han venido a establecer como probables recomendaciones. Recordemos que son solo recomendaciones.

Y sí me parece, yo en eso respeto mucho el punto de vista de algunas compañeras o compañeros, pero yo creo que es absolutamente necesario que en el sistema de respeto a independencia de Poderes, pero también con la responsabilidad patria de nosotros como magistrados y como ciudadanos, también incorporemos la posibilidad de no quedarnos callados y recomendar cuando consideremos, que el asunto puede ser mejorado desde cualquier Poder de la República.

Entonces, sí me parece que esto ya es lo mínimo que ha quedado después de que ha habido mucha resistencia para incorporar muchos elementos de cambio que se sugerían.

Yo quiero primero agradecer a don Luis Guillermo y a su equipo, y a las personas que de una u otra forma aún a estas alturas hemos tratado de incorporar cambios positivos, que hemos considerado cambios positivos. Sí me parece que es de resaltar esto, que lastimosamente tampoco de lo que originalmente se sugirió vaya poder ser eventualmente recomendado o incluso existe la posibilidad de que nada de lo que se haya propuesto por esta Comisión se recomiende.

Yo sí votaré por hacer estas recomendaciones mínimas, que son ya lo más poco y lo más escaso que por lo menos ha quedado de todo lo que se recomendó originalmente, que fue perseguido y bastantado;



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

que es perfectible, pero evidentemente que es necesario que nos escuchen, que tengamos una voz también afuera de nuestros propios muros y que se refleje en el beneficio de Costa Rica también en modificaciones necesarias para el nombramiento de los magistrados y magistradas, tanto propietarios como suplentes al futuro. Muchas gracias".

Expresa el magistrado Sánchez: "Es con respecto a ese inciso f), yo la vez pasada me opuse en los términos en los que está. Me parece que esa norma incluso ya con esta readecuación, no es acorde con el 214 de la Ley Orgánica, porque lo que se está advirtiendo es que cualquier sanción que hubiese tenido en los anteriores 10 años y es que si vemos el 214 de la Ley Orgánica, hay una caducidad de la sanción, por ejemplo, en las faltas leves caducan a un año, las faltas graves en cinco y las gravísimas en diez. Entonces, cualquier persona que fue oportunamente sancionado con una falta leve o con una falta grave, que eventualmente en la Dirección de Gestión Humana ya está caduca, aun así entonces aparecería vigente, o tendrían que mantenerla vigente para un concurso de esta naturaleza, y yo creo que esta norma en los términos que la está proponiendo, no es coincidente con la ya vigente 214 de la Ley Orgánica. Muchas gracias, señor Presidente".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto. Vamos a someter a votación la propuesta en general, y si hubiera aprobación vemos la especificidad de las objeciones, que son dos".

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de quince votos, **se acordó:** No acoger la nueva propuesta de redacción de la Comisión N° 1 en cuanto al artículo "III.- Perfil idóneo del Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia", del producto denominado "Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia". Así votaron los magistrados y las magistradas Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Chacón, Solano, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Salazar Alvarado, Araya, Garro y el suplente López González.

Los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Varela, Rueda y Hernández, emitieron su voto por acoger la nueva propuesta de redacción planteada por la Comisión N° 1.

La suplente Jiménez Ramírez se abstiene de votar.

-0-

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, yo creo que esto era lo último, verdad don Luis Guillermo".

Responde el magistrado Rivas: "Sí señor Presidente, habríamos terminado, muchas gracias, a Daniela y a Haideer".

Agrega el Presidente, magistrado Cruz: "Es un gran esfuerzo".

Consulta la magistrada Varela: "Don Fernando, en el tema de ¿Cómo se envía a la Asamblea Legislativa el producto?".

Responde el magistrado Rivas: "Sí, enviaremos a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa los temas que fueron aprobados, tal como fueron aprobados".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno creo que con eso, nada más dos observaciones a propósito de lo que dijo don Álvaro Burgos, que menciona por supuesto que él no estaba en Corte. Yo al inicio de esta discusión o de este análisis mencioné que en el momento que este se convirtió en el Grupo N° 1, el entusiasmo y la preocupación que había sobre hacer un análisis y hacer sugerencias al parlamento estaba muy clara, pero las cosas cambian con el paso del tiempo y por supuesto que ahora estamos en una visión distinta, en el sentido de que nosotros no debemos siquiera sugerir nada porque ese es campo estrictamente de la Asamblea.

Entonces esa variación la refleja muy bien lo que se decidió, ahora en el sentido de que muy pocas de las sugerencias, porque además no se ve bien que sugiramos, es un coto de constitucionalidad del Parlamento, y a pesar de nuestra experiencia nosotros no tenemos nada que decir".

Agrega la magistrada Rojas: "Se podría ver así y se podría ver como un fenómeno de autocontención, o sea, que lo dice la palabra de Dios "Todo me es lícito, mas no todo conviene", o sea, nosotros consideramos en mayoría, que parece que hay que respetar, que es prudente dejarle al órgano constitucional, que también tiene experiencia en la selección de nombramientos de magistrados, y todos nosotros hemos pasado por ahí, tiene toda la experiencia de todos estos años de conformar Corte, que le ejerce.

Yo quisiera preguntarle al magistrado Rivas si usted me lo permite, finalmente ¿cuántos artículos fueron aprobados? Que además me parece que fue, que tampoco fue por una mayoría abrumadora.

Yo si quisiera que se analice la pregunta de doña Julia pero en otro contexto. Obviamente que lo que no ha aprobado no existe, más bien si lo aprobado es tan escaso, si obviamente de acuerdo con las reglas que nosotros aprobamos, y que esas reglas obligan incluso al órgano al que lo aprobaron, porque no podemos ir contra un acto nuestro propio anterior, aunque sea órgano y aunque no hayamos estado, quisiera saber si es tan escasa más bien, si se podría cambiar en lo que realmente es, una carta, unas recomendaciones de Corte para la mejora en la elección y no ya en un proyecto que me parece que no es.

Ese tema yo creo que no es poca cosa, porque desde el once a once, este ha sido un tema polarizante de Corte, y creo que la conclusión también tiene que quedar establecida aquí.

Yo quisiera preguntarle al magistrado Rivas ¿cómo quedamos? ¿Cuántos artículos son en realidad los aprobados por Corte? Y si son tan escasos como yo me temo, que así es, entonces que si se podría enviar, no como un proyecto porque ya no lo es, perdió su contenido en la discusión y en la amplia votación democrática que hemos tenido; sino como una: "*se le solicita a la Corte, mayoritariamente aprobó que estos temas sería recomendable sean analizados y para ello se hace con todo respeto la siguiente propuesta*" algo así, porque me parece que esto ya no es un proyecto de ley, como usted dice.

Por lo menos una iniciativa del Poder Judicial para que haya un proyecto en ese sentido, votó la mayoría, ganó la democracia, pienso yo. Y si hay que mandar el resultado final, pero creo que también el proyecto no es un proyecto como inició.

Entonces quería plantear esta posibilidad. Muchas gracias".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Refiere el magistrado Rivas: "Efectivamente doña Rocío, como usted lo indica, nosotros vamos a informar a la Asamblea Legislativa los tres temas que fueron aprobados como recomendaciones de esta Corte Suprema de Justicia en la selección de magistrados, nada más doña Rocío".

Agrega la magistrada Rojas: "Eso sería un acuerdo de Corte, porque así debe ser para que vaya don Luis Guillermo.

Y si usted podría recordarme a mí y a quienes nos escuchan, cuáles son los tres temas que aprobó la Corte, creo que es importante".

Señala el magistrado Rivas: "Bueno, creo que no necesitamos un acuerdo porque ya fueron votados. Los tres temas me podrían recordar Daniela y Haideer cuáles fueron, les indican a los magistrados cuáles fueron para que ellos tengan la noticia. En todo caso, esto ha sido publicitado, lo conoce la Comisión de Nomenclamientos y también las propuestas están colgadas públicamente en la página que corresponde web".

Se concede el uso de la palabra a la licenciada Daniela Reyes Jiménez, Asesora de la Presidencia, quien indica: "Buenos días, se aprobó el punto 2, que es apertura de concurso público y principio de publicidad, el 7 que es paridad de género y una reforma en el artículo 159 de la Constitución".

Consulta la magistrada Rojas: "¿En qué sentido? ¿Podría indicarles a los oyentes por favor?".

Responde la licenciada Reyes Jiménez "La reforma del 159 inciso 4 es con relación a la edad de los magistrados, que pasaría de 35 años a 45 años".

Expresa la magistrada Rojas: "Me parece que en esos tres temas es el consenso que encontró Corte para mejorar este proceso. Así sería, don Fernando. Muchas gracias, y muchas gracias al equipo de trabajo que ha sostenido este apoyo para la Comisión. Gracias a todos y todas".

Señala la magistrada Varela: "Muchísimas gracias en primer lugar a todas las personas que colaboraron en este proyecto de propuestas, el trabajo que realizaron desde aquel momento en que se inició un seminario.

Hemos tenido personas preocupadas por lo que venía pasando y por buscar hacer recomendaciones de mejora, porque de eso se trata, creo que aquí fue mal interpretado desde el puro inicio que era que estábamos haciendo un proyecto de ley para que de una vez se modificara todo, no es así.

Creo que aquí ha habido una tergiversación de la realidad de lo que se pretendía, pero bueno, tenemos un resultado, la Comisión trabajó en una forma muy consciente, muy analítica, de qué propuestas podía hacer para mejorar a orientar a las y los señores diputados en las decisiones que ellos les va a tocar tomar. Ellos son los que pueden hacer las gestiones de modificación de leyes, de modificación de la Constitución y no nosotros.

Nosotros solo, este equipo, este grupo de trabajo, lo que pretendió fue dar una guía, una orientación, una sugerencia, para ser más exactos, sugerencias respetuosas, tomando en cuenta que hay una Independencia de Poderes, eso quedó claro para todas y todos desde el inicio, pero bueno, no fue así entendido.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En todo caso, es importante que la ciudadanía que ha estado informada sobre este proceso y las recomendaciones, tenga claro que esa fue la intención.

Y que yo sí quisiera, como se ha hecho también cuando se hace un informe en un proyecto de ley que se consulta a la Corte, que todos estos insumos que se recogieron desde que se inició el proceso hasta la fecha incluso, todos los artículos de propuestas que se hicieron que fueron rechazados, que todo eso se ponga en conocimiento de la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, y que sean ellos los que decidan si tiene valor agregado, si le sirve de insumo o no, o si no que lo descarten. Ellos y ellas son las que tienen esa potestad definitivamente de desatender o atender, escuchar o no escuchar.

Y aún incluso lo que se aprobó por Corte no los vincula a ellos, eso queda clarísimo y así debe entenderse, lo que no se aprobó, por supuesto que tampoco, pero lo que se aprobó tampoco los vincula, son simples sugerencias de la Corte Suprema de Justicia para ayudar en este proceso de mejora, esa fue la intención, la génesis de esto.

De tal manera, que no sería ni justo para todas las personas que participaron, que simplemente se deseché y no se mande a la Comisión de Nombramientos para que ellos sean los que tomen en cuenta -repito- si le dan algún valor, si no le dan algún valor a lo que se aprobó, y por supuesto, también a lo que no se aprobó, porque ahí hay detrás todo un trabajo, un ejercicio intelectual importante, y que quede esto bien claro para quienes nos están escuchando.

Esto fue un ejercicio por un mandato de Corte para tratar de hacer propuestas de mejora, unos la entendieron de una manera, otros de otra, se respeta completamente.

Lo que no es correcto, me parece de mi perspectiva, es que simplemente se descalifique el trabajo que se hizo, eso no es propio, no es propio de esta institución, no corresponde, por lo tanto -repito- desechar a la institución como tal, y sí, en síntesis pido que nosotros como Comisión, más bien que la Corte mande ese paquete de insumo a la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Nombramientos, para lo que ellos estimen pertinente tomar o desechar. Muchas gracias".

Expresa el magistrado Burgos: "Yo estoy absolutamente de acuerdo en esto con doña Julia, ella ya lo había señalado previamente en alguna otra oportunidad.

Yo creo que el trabajo arduo, porque ha sido un trabajo bastante arduo que hemos hecho nosotros aquí en varias sesiones, invirtiendo tiempo de Corte Plena para el análisis de artículo por artículo de la propuesta que se había hecho inicial por los compañeros desde el 2017. Yo creo que no se puede simplemente minimizar o mandar telegráficamente a la Asamblea.

En esto estoy absolutamente de acuerdo, en el sentido de que todo, todo lo que se valoró, todo lo que se argumentó, en virtud de lo cual se dieron sugerencias y que ahora vemos que solamente se materializaron al final en tres posibilidades únicas de recomendación positiva para modificación, que podrían ser o no avaladas después en la Asamblea Legislativa; pero todos los argumentos que se plantearon en cada caso se acompañen al documento que se envíe a la Asamblea Legislativa, y como dice doña Julia, ya verán ellos qué de eso toman y qué no toman para su valoración.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En particular, me importa muchísimo todo el análisis que se hizo y el planteamiento que en ese momento yo hice con respecto al nombramiento de los magistrados suplentes de la Corte Suprema de Justicia y a la modificación de la Constitución que tendría que hacer el parlamento, incluso por dos legislaturas, ya no lo podrían hacer solamente los legisladores actuales.

Pero esa inquietud sí me gustaría mucho quede en definitiva, igual que todas las demás fueran de conocimiento de los legisladores para su eventual valoración en modificaciones, tanto a la ley, como a la Constitución Política, en cuanto al nombramiento de los magistrados suplentes, y por supuesto propietarios. Gracias".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias, don Álvaro.

Yo nada más quería hacer una, expresarme sobre este tema, probablemente en disidencia con la mayoría.

Bueno, yo debo decir que el sistema de elección de magistrados y magistradas tiene muchas debilidades, muchas opacidades, muchas imprecisiones, que dan lugar a decisiones, ni siquiera son políticas, son de una alta subjetividad en la que no se puede trazar una motivación de por qué se elige a X, Y o Z persona.

Me parece que con el tiempo que ya ha pasado y mis experiencias, lo puedo expresar sin el menor temor.

He visto también que para las ratificaciones o confirmaciones se cobran fallos o criterios de los magistrados o magistradas, en algunos casos, en otros gracias a Dios el magistrado sale adelante, sin una objeción y sin merecerlo por supuesto.

Así es que yo así puedo decir que a mí sí me parece que esto requiere una variación importante.

He visto en el diputado don Jorge Fonseca una actitud muy objetiva en el tema, muy flexible, para la recepción de ideas distintas y variaciones. Y la sinceridad con la que él se refiere a la exclusión de una magistrada suplente como doña Patricia Vargas, da un aliento muy positivo.

Así es que ni estamos hipotecados para no decir nada. Creo que como Poder de la República podemos hacer sugerencias, y hay también diputados y diputadas muy atentos a este tema. Sin embargo, las iniciativas que yo he visto no son muchas en el parlamento, y algunas más bien van en retroceso, porque quieren que la selección sea de cuatro años y que sean votación calificada para la ratificación. Ese es tal vez el proyecto más notable que se ha presentado.

Así es que ni hay voluntad para cambiar, y lo que más bien se piensa es que por supuesto que debieran ser de corta duración. Esto nos lleva a una gran reflexión sobre qué es Corte Plena, si es Tribunal Supremo, la viabilidad de las casaciones, si las casaciones ya tienen sentido en este, el derecho moderno, el origen espurio de la casación, que es un origen espurio, que es igual que el tema de la elección de magistrados y magistradas por parte de un poder supremo.

Pero eso son reflexiones filosófico jurídicas y políticas, pero me parece que yo no puedo cerrar este



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

tema, con el respeto muy grande para la visión y la prudencia, la autocontención de los magistrados y magistradas. Pero sí me parece que miembros de Supremos Poderes no deben de tener temor de decir lo que piensan sobre el procedimiento de elección, y por supuesto es el parlamento el que resuelve eso.

En el futuro más bien, lo que creo es que se aproximan momentos en que se va a hacer más, se va a dar mayor amplitud y se va a restringir aún más la ratificación y el período de los magistrados y magistradas.

Así es que, me parece que con la edad que tengo y el cargo que ocupó, me puedo expresar de esta manera.

Yo no tengo especial optimismo sobre ese futuro y sobre la incomodidad que ocasiona que haya que tener 38 votos positivos para la elección y negativos para la ratificación, más bien que esto se discuta es que el ambiente de los señores legisladores es diferente con iniciativas muy buenas, expresiones muy interesantes, como el diputado don Jorge Fonseca”.

Manifiesta la magistrada Solano: "Creo que ante la solicitud que hace la compañera magistrada doña Julia Varela y también don Álvaro, las horas que hemos dedicado de discusión al proyecto presentado, era para ver si se aprobaba o no, que se remitía a la Asamblea Legislativa.

En las democracias la mayoría manda, y en este sentido me parece inatente pensar que lo que se votó en forma negativa se remita, porque entonces ¿para qué la discusión? Entonces desde un inicio simplemente se tomaba el proyecto y se remitía y simplemente nos hubiéramos ahorrado muchas horas para adelantar en otros temas que también son de interés de Corte.

De manera que tengo que manifestar mi oposición a que se remita en los términos que está pidiendo doña Julia, y si se llegara a una decisión de esa, pediría que se someta a votación. Muchas gracias”.

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto. Doña Rocío ¿Usted pidió la palabra? Es que no aparece registrado”.

Indica la magistrada Rojas: "Sí, era en el mismo sentido y con idénticas conclusiones, retiro la palabra”.

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, perdón. Es que como usted pide la palabra a menudo se queda ahí, entonces perdone que no lo había borrado, perdone. Doña Rocío, tiene la palabra”.

Refiere la magistrada Rojas: "No se preocupe, don Fernando, era en el mismo sentido de doña Patricia, y ya ella lo dijo mejor que lo pudiera haber dicho yo inclusive, apoyo su moción y la retiro. No tengo nada más que agregar, ella fue clara”.

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, yo creo que sí, que lo que no se aprobó no se le puede ni poner en conocimiento a la Asamblea, eso lo podemos votar”.

Señala el magistrado Alfaro: "Muy brevemente. Y es que yo quiero retomar unas palabras que acaba de decir el señor magistrado Presidente.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Yo no creo que miembros de Supremos Poderes deban tener miedo para manifestarse públicamente y externar su criterio sobre temas de interés nacional, excepto en aquellos en los que por razón del cargo pudieran comprometer con esto, alguna situación que pueda llegar a su conocimiento y entonces no creo que el hecho de que en el pleno de la Corte se hayan aprobado unos artículos de este proyecto y en su gran mayoría se hayan rechazado, significa que a ningún miembro de los Supremos Poderes se le esté coartando su derecho a participar en los foros, a participar en las actividades y a manifestarse públicamente sobre lo que considera debe ser el procedimiento para nombrar miembros de esta Corte.

Creo que el principal ejemplo ha sido el señor magistrado Presidente, que en diferentes foros ha manifestado cuál es su posición y cuáles son esos aspectos oscuros que desde su visión tiene el procedimiento.

Yo respeto profundamente al señor magistrado Presidente y a quienes han expuesto. Y creo que el trabajo que ha hecho la Comisión ha sido un trabajo serio. Sin embargo, he votado negativamente cada uno de esos artículos, inclusive los que se aprobaron en el seno de esta Corte, porque siempre fui del criterio de que este no era un tema propio de la Corte como Poder del Estado; no es que eso nos niegue o nos inhiba o no nos permita el poder participar cuando lo consideremos prudente y con el criterio que consideremos prudente.

Me parece que eso es parte de las funciones que tenemos y es parte del ser un ciudadano o una ciudadana de un país democrático, el poder expresarse y el poder mantener un criterio. Sin embargo, como Poder, consideré que no era prudente que nosotros hiciéramos una recomendación en ningún sentido a la Asamblea Legislativa en este tema. Lo que no significa que no tenga un criterio muy claro respecto del procedimiento y que donde me quieran invitar y quien me quiera preguntar, pues ahí voy a expresar qué es lo que pienso sobre el procedimiento y sobre lo que debería, desde mi óptica personal, hacerse en la Asamblea Legislativa o procurarse para lograr optimizar el procedimiento para nombrar magistrados y magistradas de esta Corte.

Yo creo que el pleno de la Corte, las 22 personas que integran la Corte, en su momento se sometieron a un procedimiento, y por respeto a ese sometimiento y por respeto al haberme sometido hace un año o un poco más de dos años a este procedimiento, es que no quise hacer una, preferí que no, desde el seno de la Corte saliera un proyecto en este sentido.

Eso es lo que quería indicar, señor magistrado Presidente, mi respeto de nuevo para los y las integrantes de la Comisión, sé que hemos tenido mucho tiempo para discutirlo, e igualmente considero que lo que aprobó esta Corte es lo que se puede enviar y lo que no se aprobó, las personas interesadas podrán hacerlo llegar por sus medios a la Asamblea Legislativa o a quién corresponda para que se discuta donde tenga que discutirse. Muchas gracias de nuevo".

Expresa la magistrada Chacón: "Buenos días, compañeros y compañeras. Buenos días señor Presidente. Muchas gracias por este espacio.

Yo lo que creo es que efectivamente aquí había una decisión para discutir un tema tan importante como el que hizo y generó el Grupo N° 1, al principio el asunto quedó empatado, luego ya hubo voluntad para entrarlo a discutir artículo por artículo, es lo que hemos venido haciendo durante todas estas sesiones, que me ha parecido muy importante el respeto absoluto de la posición de cada uno de los magistrados y las



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

magistradas que hemos intervenido en este tema con un pensamiento muy claro sobre la procedencia o no de las diferentes propuestas que fueron hechas.

Me parece que hemos finalizado el trabajo, no hubo voluntad por parte de la mayoría de la Corte Plena para hacer una recomendación puntual a la Asamblea Legislativa, y esto es un criterio que hay que respetar de lo más profundo.

Me parece que el espacio ya se dio, esto no puedo ni estar de acuerdo nunca con la sugerencia que hace doña Julia ni el compañero magistrado Álvaro Burgos, me parece que aquí hay un respeto absoluto, porque la Corte decidió en su mayoría en forma negativa con las sugerencias de cada uno de los artículos y solamente quedaron muy poquitos en los cuales hubo una mayoría que avaló esos artículos, y me parece que eso es lo que debe enviarse a la Asamblea Legislativa.

Es una discusión ya cerrada por lo menos en el seno de la Corte, hasta que pueda venir este asunto en alguna consulta propia de un proyecto de ley que sea de instancia y de decisión directa de los miembros de la Asamblea Legislativa.

Pienso que el ejercicio que hemos hecho a lo largo de todos estos días en que se ha convocado este proyecto ha sido muy oportuno, ha externado el pensamiento y la posición de los magistrados y magistradas, y me parece que ya cerramos el asunto y que no podríamos ir más allá; un respeto absoluto a la decisión de todos los magistrados y magistradas que en su mayoría votaron por no avalar estas disposiciones. Pensar lo contrario, sería desconocer este órgano y no tenemos facultad para ello, solamente nos sometemos a la facultad mayoritaria.

Así es que yo pediría que ni siquiera se vote, me parece que es una decisión hasta arbitraria cuando ya hubo votación por cada uno de los acuerdos. Ya está claro que hay una manifestación sumamente amplia en el tema y que no se votó en su oportunidad.

Por lo tanto, no podríamos informar a la Asamblea Legislativa, más que en los asuntos donde sí hubo una sugerencia de apoyo a los artículos, así es que creo que es un punto ya cerrado, hemos cerrado una discusión que parcializó, que enfrentó a la Corte en dos posiciones muy claras, al principio igualitarias, pero luego conforme fuimos avanzando nos hemos dado cuenta que hay una mayoría fundamental que prevaleció y no la podemos desconocer.

Yo nada más llamaría a que eso es sagrado y que nosotros no podríamos ir más allá".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Don Luis Guillermo ¿qué piensa usted sobre eso? Porque hay como una voluntad mayoritaria que sólo se informe sobre lo que se aprobó y lo otro quedaría en actas, que son públicas".

Responde el magistrado Rivas: "Sí, magistradas y magistrados, yo percibo así la voluntad de la Corte Suprema de Justicia, de los magistrados y magistradas. Ya se tomó la decisión y entonces se aprueban los tres temas que son los que oficialmente se enviarían.

Es cierto que existió un trabajo muy importante y una reflexión muy interesante acerca de cada uno de los puntos, todas estas sesiones fueron públicas y también están publicados los diferentes estudios y



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

temas en las redes.

De manera que también si hubiera interés de alguna otra persona en conocer qué fue lo que se discutió y cuáles fueron los temas que se propusieron, ahí está, es público.

Yo desde luego que yo no le pido a los señores magistrados ni a las señoras magistradas apoyo para cada uno de los temas, cada magistrado y magistrada tiene la voluntad de expresar de acuerdo con lo que escucha, cada uno tiene que hacer su decisión de acuerdo con su propio pensamiento.

Así es que esto yo creo que está ya definido y me parece incluso innecesario la votación, pero ahí está todo, hubo un esfuerzo, hubo un tema, hubo un cambio de opinión, hubo otra situación, llegaron nuevos magistrados, nuevas magistradas, se toma la decisión, y debemos de continuar con las tareas nuestras".

Agrega la magistrada Varela: "En primer lugar, para aclarar que yo no estoy irrespetando los criterios de mayoría que se han externado, es absolutamente, si hay alguien que respeta eso soy yo justamente y lo he demostrado a través de todos los años que he integrado la Corte, que no siempre ha ocurrido eso de otras personas.

En todo caso es algo importante, y como acaba de decir don Luis Guillermo, ese es un tema que se ha estado discutiendo en forma pública y consta en las actas de Corte, que son públicas, y también ahí pueden tener acceso si lo tienen a bien los señores y señoras diputadas para que le sirva de insumo y también eso, como dice don Luis Guillermo, está colgado en la página.

En consecuencia, yo no tengo inconveniente, obviamente se manda, quieren mandar solamente lo que se aprobó y no todo, para que ellos vean que se aprobó y que no se aprobó, que se haga de esa manera, yo no tengo ningún inconveniente.

Solamente quería de nuevo agradecer la seriedad de todo el equipo que trabajó en este proceso, como se abordó y la objetividad con que se hizo. Y que quede bien claro a todos los que nos están escuchando, que la intención fue simplemente dar aportes, dar insumos, para que las y los señores diputados si lo tienen a bien, busquen un mejor proceso, más objetivo, más acorde con los requerimientos que tiene esta institución para seguir siendo el baluarte de independencia y un servicio público de calidad, y no que se venga aquí gente política simplemente a tratar de contaminar los procesos".

Refiere el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, yo creo que está claro, no es necesario, solo se enviará lo que se aprobó y lo otro queda en las redes y es un gran esfuerzo, muy interesante de todas maneras, hay muchas variables en eso".

Se acordó: 1.) Tener por hechas las anteriores manifestaciones. 2.) La Secretaría General remitirá los productos aprobados por esta Corte en cuanto al referido proyecto referente a las "Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia" que se dirá, a conocimiento de la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, para lo que estimen conveniente.

Productos aprobados del Grupo N° 1
I Parte



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

“Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia”

II.- Apertura del concurso público y principio de publicidad

La apertura del concurso para el nombramiento de una vacante de un Magistrado Propietario en una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia debe tener una amplia publicidad en medios de comunicación y en redes sociales por parte de la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa.

VII.-Paridad de género

En el proceso de selección del cargo de Magistrado y Magistrada se debe respetar la paridad de género, motivo por el cual se recomienda que la nómina que se remite al Plenario respete esa paridad. Lo anterior en el entendido que esto implique desconocer de forma objetiva el resto de parámetros establecidos.

III Parte
“Propuesta de reformas constitucionales y legales”
Constitución Política

Artículo 159, inciso 4.
Para ser Magistrado se requiere: (...)
4) Ser mayor de cuarenta y cinco años; ...”

”

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Cc:
Despacho de la Presidencia
Diligencias / Refs: (5754-2021, 8367-2021, 8612-2021, 9098-2021)
salvarezat